2º

en la cabdad de lorca a veyte e ocho dias del mes de
setiembre de mill e quinientos e sesenta e ocho años
este dicho dia se juntaron en la sala del ayun
tamiento desta dicha cabdad segun que lo tienen de
costumbre de se juntar para entender en
las cosas tocantes al servicio de su mag.d e
bien publico los y muy ill.es señores lorca con viene
saber el ill.do Arriaga de alarcon alle mayor mar
tin de lorita alferes mayor martin de le con
marin juan nava rr.o de lalava juan helizes de
vieta el mozo gaspar de salazar juan hernandes
manchiron Diego de Quevara

Comisarios de las yervas de las dehesas

mandaron que para el bender de los quales de
san patricio e de hedica de campo mbla nombra
ron por diputados para el dicho efecto a los señores
Diego de Quevara juan hernandes man
chiron rr.os a los quales se les da poder para que
los hagan rrematar este presente arbaje
en la persona que mas por ellos diere

Notificacion a la del peso

mandaron que se le notifique a la biuda de p.o sanchez
la questa y tiene a cargo la casa del peso de la horcina
que si quiere tener cargo de el dicho peso sin salario
ninguno si que luego se salga della y se dara
a quien la cabdad proveyere y le pareciere

En tro en este estado el señor el ill.do juan le Cuevas de guevara rr.o yo estuvo
en las pre te cones

Rrenadios

mandaron que se guarden los rrenadios que se ha
rrearen y que los señores jurados vean los que
se pueden guardar y aquellos se guarden en
y se pregone luego so pena de la ordenanza

[illegible] Arriaga
[illegible] de alarcon

[illegible]

[illegible]